RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-005-2019-00039-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Leidy Viviana Sánchez Cifuentes
Demandado:	Par Caprecom liquidado – Fiduprevisora S.A.
Vinculado:	Ministerio de Salud y Protección Social

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por todas las partes en contienda contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la ciudad el 25 de febrero del 2021; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 5 de marzo de 2021, el que fue enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 09 de marzo de 2021; ésta última que el 26 de marzo de 2021 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor del Ministerio de Salud y Protección Social y el Par Caprecom liquidado teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgttIGrN1QxLpOwWqYofhJ4BKB-8iRmdK5i2YgVwEaH-vg?e=cuxXNq

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b9b70186e73218be335f4a9f3b323451e95277fcddcf4990ce393c0c353794b
Documento generado en 26/04/2021 07:23:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica